

Guayaquil, junio 15 del 2026.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En atención a lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con lo señalado en el numeral 11 del artículo 5, capítulo I, Título V, tomo IX libro II de la Codificación de Resoluciones de la junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, por este medio informo que la Asamblea de Obligacionistas de la compañía **MINUTOCORP S.A.** celebrada el **11 de junio del 2026**, correspondiente a la **Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Emisión de Obligaciones** acordó aprobar la reforma del numeral 15) del objeto social de la compañía emisora, el cual tendrá el siguiente texto:

Numeral 15) reformado: “15.) Podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, comercialización, asesoramiento, intermediación, almacenamiento, distribución, producción de bienes, investigación y desarrollo de combustibles sólidos: carbón, carbón vegetal, leña madera, turba; de combustibles líquidos: nafta, gasolina, diésel, kerex, biocombustible, incluye grasas, lubricantes y aceites, gases licuados de petróleo, butano, y propano. Además, como intermediario del comercio de combustibles minerales, metales, y productos químicos industriales: anilina, tinta de impresión, aceites esenciales, gases industriales (oxígeno), pegamento químico, colorantes, resina sintética, incluidos abonos. También a la instalación de gasolineras para la venta de todo tipo de combustible, y a todo tipo de actividades logísticas relacionadas”

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ab. Radmila Pandzic Arapov
Presidenta